

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 287-17 que autoriza a varias personas realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-17

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Sr. Leonor Brito Tejeda, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **LEO NORGE BRITO TEJEDA**.

Artículo 2. El Sr. Félix Antonio Díaz García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **GIL MARINO DÍAZ GARCÍA**.

Artículo 3. El Sr. Ramón Radamés Bautista de Jesús García Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAMÓN RADAMÉS GARCÍA SANTOS**.

Artículo 4. El Sr. Chibili Delvi Maselis, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **ÁNGEL GABRIEL DELVI MASELIS**.

Artículo 5. La Sra. Paula Polanco Mercedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **SONIA POLANCO MERCEDES**.

Artículo 6. La Sra. Ana Cilia Pérez Leonardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANA LILIAN PÉREZ LEONARDO**.

Artículo 7. La Sra. Rosalía Terrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **CARMEN ROSALÍA TERRERO**.

Artículo 8. La Sra. Xiomara Luchi Santana Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **XIOMARA SANTANA SANTANA**.

Artículo 9. La Sra. Berta Margarita María Vásquez Méndez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **BERTA MARGARITA VÁSQUEZ MÉNDEZ**.

Artículo 10. La Sra. Saturnina Francisco Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **VALENTINA FRANCISCO HERNÁNDEZ**.

Artículo 11. El menor de edad Hadan Rivera Estrella, debidamente representado por sus padres, los Sres. Richard Rivera y Génesis M. Estrella Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **HAYDAN MATHEWS RIVERA ESTRELLA**.

Artículo 12. La Sra. Berquis Altagracia Boasier Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LEILA BOASIER RODRÍGUEZ**.

Artículo 13. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 288-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-17